



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

En la ciudad de Toluca México, siendo las diez horas del tres de abril de dos mil catorce, reunidos en el Salón de Presidentes, Puerta No. 214 del Palacio de Justicia, sito en la calle Nicolás Bravo Norte No. 201, Col. Centro, los servidores judiciales que integran el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Poder Judicial del Estado de México, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se da inicio a la presente sesión ordinaria bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

De conformidad con lo dispuesto en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en el artículo 22 "Los comités son órganos colegiados con facultades de opinión, que tienen por objeto auxiliar a la Secretaría, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos, en la substanciación de los procedimientos de adquisiciones y de servicios, de conformidad con el Reglamento y los manuales de operación". Por lo cual se lleva a cabo la presente sesión ordinaria del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, con base en lo que disponen los artículos 52 y 54 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, convocada previamente por parte del Secretario Técnico del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Poder Judicial del Estado de México, procediéndose al desahogo de la orden de día, al tenor de los puntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaración de quórum;
2. Lectura y, en su caso aprobación del Orden del Día;
3. Seguimiento a los acuerdos tomados en la Primera Sesión del Comité en el año 2014.
4. Someter a consideración del Comité, la renovación o terminación de los contratos de arrendamiento de los inmuebles que ocupan los juzgados Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en los Reyes la Paz y Juzgado Civil de Cuantía Menor de ese



mismo lugar, y Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, que vencen el día treinta de abril y treinta y uno de mayo del año en curso, respectivamente, y se determine el costo de la renta que se debe pagar, en su caso.

5. Determinar la enajenación de vehículos automotores y motocicletas que se encuentran a disposición de la institución, en diversos corralones del Estado de México, así como diversos bienes, en virtud de haberse decomisado por parte de diferentes juzgados del Poder Judicial del Estado de México.
6. Asuntos generales.

Por cuanto hace al primer punto del orden del día. Se procedió a dar cuenta del listado de asistencia, para la confirmación de los representantes que integran el Comité, siendo:

Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra, Consejera de la Judicatura y Coordinadora Administrativa del Poder Judicial del Estado de México.
Presidenta del Comité.

Lic. Estela Teresita Carranco Hernández, Directora General de Administración.
Secretario Ejecutivo del Comité.

Lic. Pascual José Gómez González, Director de Control Patrimonial.
Secretario Técnico.

C.P. Martín Augusto Bernal Abarca, Director General de Finanzas y Planeación.
Primer Vocal.

C.P. Benjamín Anacleto Miranda, Director de Recursos Materiales y Servicios.
Segundo Vocal.

M. en D. Lorenzo Hernández Morales, Director General de Contraloría.
Tercer Vocal.

Lic. Gerardo René Gómez Estrada, Coordinador de la Unidad Jurídica y Consultiva.
Cuarto Vocal.

Ing. Claudia Infante Flores
Representante del Área Interesada en el Proceso.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

Dado que comparecen los integrantes del Comité, la Presidenta declara la existencia del quórum y abierta la sesión.

Por lo que hace al segundo punto del orden del día. Se da lectura al orden del día, solicitando a los integrantes del Comité manifestaran su interés por adicionar puntos al mismo, sin que exista manifestación alguna, por lo que se tiene por aprobado en sus términos el orden del día.

Por lo que hace al tercer punto del orden de día. Se da cuenta al Comité de los acuerdos tomados en la Primera Sesión Ordinaria de fecha nueve de enero del año en curso, de los cuales se tiene que:

En la primera Sesión de este Comité, en el desahogo del cuarto punto de la orden del día, se sometió a consideración del Comité continuar arrendando los inmuebles que ocupan los juzgados Primero y Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México, así como los inmuebles de la calle Nicolás Bravo Norte números 426 y 428, de la colonia Santa Bárbara, de la ciudad de Toluca, México, y rentar una parte del inmueble de la avenida Carlos Gómez Almazán, conocido como Villa de los Reyes, casa número 1, colonia Rincón Villa del Valle, Valle de Bravo, Estado de México, para que siga funcionando el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Valle de Bravo, México, así como el costo de la renta que se debería de pagar, y el Comité dictaminó:

Tomando en consideración que actualmente el Poder Judicial del Estado de México, tiene la necesidad de seguir rentando espacios dignos para que funcionen algunos Juzgados y áreas administrativas y los servidores públicos judiciales puedan realizar adecuadamente sus actividades encomendadas, y mantener en resguardo el parque vehicular propiedad de nuestra Institución, además de salvaguardar la seguridad del personal mediante áreas dignas y adecuadas, con la finalidad de evitar contingencias que puedan causar daños, tanto físicos como materiales. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracciones III y V de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 52, 54 fracciones IV, IX y XI así como 58 fracción V y 59 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Así como lo dispuesto en las circulares números 18 y 26 inciso d) de fechas 11 de agosto y 26 de octubre de 2011, respectivamente y publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" los días 23 de agosto y 31 de octubre de 2011, respectivamente, se dictamina procedente la renovación de los contratos de arrendamiento de los inmuebles que ocupan los Juzgados Primero y Segundo Civil

94

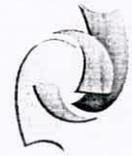


de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Juzgado Civil de C.M. de Tultitlan Estado de México, así como los inmuebles de Nicolás Bravo norte Números 426, y 428 de la colonia Santa Bárbara de Esta ciudad de Toluca, los tres primeros por un periodo de un año, y el último por un periodo de seis meses; asimismo, se autorizó la renta de una parte del inmueble de la Av. Carlos Gómez Almazán, conocido como Villa de los Reyes, casa No. 1, colonia Rincón Villa del Valle, en Valle de Bravo Estado de México, por seis meses para que siga funcionando el Juzgado civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo con un importe total mensual de \$13,000.00 (trece mil pesos 00/100 M/N) más IVA, hasta en tanto se haga la ampliación de la construcción del terreno del Poder Judicial, con la aclaración de que la renta de los Juzgados Primero y Segundo Civil de Ecatepec y los inmuebles ubicados en Bravo Norte 426 y 428, de la colonia Santa Bárbara de esta Ciudad se le seguiría pagando la misma cantidad del año pasado; debiéndose comunicar esta determinación a la Dirección de Finanzas de esta Institución.

Asimismo, en el desahogo del quinto punto de la orden del día se informó a los integrantes del Comité, que la [REDACTED], arrendadora del inmueble que ocupa el juzgado Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, México, solicitó a través de un escrito un incremento al costo de la renta, y se acordó:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 fracción V del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en términos del último estudio que realizó en el año dos mil trece, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la cantidad de inflación general anual del Índice Nacional de Precios al Consumidor que puede ser incrementada por concepto de renta es del 3.62%, por ende, se autorizó el incremento de la renta en ese porcentaje dando un total de \$13,327.87 (trece mil trescientos veintisiete pesos 87/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado; debiéndose comunicar esta determinación a la Dirección de Finanzas de esta Institución.

De igual manera en el desahogo del sexto punto del orden del día, se informó a los integrantes del Comité, la relación de quejas, encuestas y monitoreo de diferentes espacios de fotocopiados en los que tiene autorización la empresa Sistemas de Impresión Digital, S.A. de C.V. para la explotación de dichos espacios, a efecto de que analizaran el desempeño de los servicios de fotocopiado proporcionados por dicha empresa, y después de que los integrantes del Comité dialogaron se pronuncian de la siguiente manera:



Una vez que los integrantes de este comité tuvieron a la vista las relaciones de quejas, encuestas y monitoreos de los diferentes espacios de fotocopiado, procedieron a analizar el desempeño de los servicios de fotocopiado proporcionados por la empresa Sistemas de Impresión Digital S.A de C.V., y advierten que las quejas que se plantearon en contra de las personas que atienden los servicios de fotocopiado de los edificios de Salas, y Juzgados Civiles y Familiares de Tlalnepantla, habían sido resueltas por la empresa antes citada, en el sentido de sustituir a las personas que atienden esos espacios por otras, y que a la persona que le cobraron de más le fue devuelta la diferencia; en relación a las encuestas que se han realizado a diferentes espacios de fotocopiado por parte de los Delegados Administrativos de las regiones de Tlalnepantla y Texcoco, la mayoría son satisfactorias; y como quiera que del resultado de los diferentes monitoreos que realiza la Dirección de Control Patrimonial y Delegados Administrativos antes citados, para checar el costo de las copias y el servicio que se proporciona sea eficiente, se advierte que se presta buen servicio, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 fracción V del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se determinó por unanimidad de votos, que los servicios de fotocopiado que presta la empresa Sistemas de Impresión Digital S.A. de C.V., en los diferentes espacios de fotocopiado de los que tienen autorización para su explotación son satisfactorios.

Finalmente, en el desahogo del séptimo punto del orden del día, se sometió a consideración de los integrantes del Comité, la renovación de las autorizaciones otorgadas para la utilización de once espacios de cafetería, cuatro espacios de estacionamiento y un espacio de internet, así como la autorización que tiene la empresa Sistemas de Impresión Digital, S.A. de C.V. para prestar servicios de fotocopiado en diferentes juzgados y salas del Poder Judicial del Estado de México, así como el incremento que se acuerde para el primer semestre del año dos mil catorce, y se acordó que:

Advirtiéndose que en esta institución no se ha recibido queja alguna por los servicios que prestan las personas que tienen la autorización para explotar los espacios de cafeterías, estacionamientos e internet, en los diferentes inmuebles de esta institución que cuentan con esos espacios, se considera que dan buen servicio, venden productos de buena calidad y a buen precio, por ende, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracciones III y V de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 52, 54 fracciones IV, IX y XI así como 58 fracción V y



59 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Así como lo dispuesto en las circulares números 18 y 26 inciso d) de fechas 11 de agosto y 26 de octubre de 2011, respectivamente y publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" los días 23 de agosto y 31 de octubre de 2011, respectivamente, por unanimidad de votos este Comité dictaminó procedente la renovación de las autorizaciones para que sigan proporcionando los servicios de cafetería, estacionamiento e internet en los inmuebles del Poder Judicial de Estado de México, que cuentan con esos espacios, por un lapso de seis meses.

Asimismo, se acuerda que de las cantidades que mensualmente recibe el Poder Judicial del Estado de México, por conceptos de aprovechamientos de las superficies autorizadas para cafeterías, estacionamientos e internet, se les incrementara un 10% mensual.

De igual manera se acordó, que toda vez que la autorización que tiene la empresa Sistemas de Impresión Digital, S.A. de C.V. para explotar el espacio de fotocopiado del edificio de los juzgados de Amecameca, vencía el día 10 de enero del año en curso, por tal motivo, con el objeto de que esta autorización se integrara a la autorización que tiene la misma empresa para explotar diferentes espacios de fotocopiado en otros juzgados del Poder Judicial del Estado de México, que vencía el 28 de enero del año en curso, se ordenó conceder una prórroga de 18 días, para que la empresa de referencia siguiera explotando ese espacio en la inteligencia de que debería efectuar el pago de la equivalencia del 11 al 28 de enero del presente año, que resulta la cantidad de \$468.00 (cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), y se concedió una prórroga más de seis meses para que la empresa precitada siguiera explotando los espacios de referencia, en la inteligencia de que seguirá pagando por su aprovechamiento la misma cantidad de \$84,301.20 (ochenta y cuatro mil trescientos un pesos 20/100 M.N.) sumándole los \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) que debe de pagar mensualmente por el aprovechamiento del espacio de fotocopiado de los Juzgados de Chalco con residencia en Amecameca, siendo un total de \$85,101.20 (ochenta y cinco mil ciento un pesos 20/100 M.N.); en tanto "EL AUTORIZADO" no recibiera tres espacios para fotocopiado ubicados en: Juzgados Civiles y Familiares de Cuautitlán Izcalli, Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza y Juzgados Civiles y Penales del Distrito Judicial de Otumba, el aprovechamiento correspondería a la cantidad de \$75,734.00 (setenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) que se cubriría en las condiciones y lugar que se mencionan en la base sexta de la autorización.



Por ende, comuníquese lo anterior al Director General de Finanzas y Planeación, Director de Tesorería de esta institución y representante legal de la empresa Sistemas de Impresión Digital, S.A. de C.V., para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Asimismo, se ordenó girar atento oficio al representante legal de la referida empresa para que remitiera a la Dirección de Control Patrimonial vía correo electrónico el padrón del personal que atiende los fotocopios y sus respectivas identificaciones; y se le solicitara de la manera más atenta que supervisara constantemente a las personas que atienden los fotocopios para que proporcionen un mejor servicio al público en general y cobren las copias, ya sea tamaño carta u oficio, a ϕ 50 (cincuenta centavos M.N.) cada una tal y como quedo pactado, y que el servicio de fotocopiado se proporcione en el horario impuesto en la base quinta inciso a), de la autorización otorgada en fecha veintinueve de julio del año dos mil trece, y tome las providencias necesarias a efecto de que el suministro de papel sea proporcionado eficientemente para evitar que se suspenda tan importante servicio que presta su representada a la función jurisdiccional.

En el desahogo del cuarto punto del orden del día. Se somete a consideración del Comité la renovación o terminación de los contratos de arrendamiento de los inmuebles que ocupan los juzgados Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en los Reyes la Paz y Juzgado Civil de Cuantía Menor de ese mismo lugar, y Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, que vencen el día treinta de abril y treinta y uno de mayo del año en curso, respectivamente, para que se determine el costo de la renta que se debe pagar, en su caso,

ACUERDO

Tomando en consideración que actualmente el Poder Judicial del Estado de México, tiene la necesidad de seguir rentando espacios dignos para que funcionen algunos Juzgados y los servidores públicos judiciales puedan realizar adecuadamente sus actividades cotidianas, además de salvaguardar la seguridad del personal mediante áreas dignas y adecuadas, con la finalidad de evitar contingencias que puedan causar daños, tanto físicos como materiales. El comité con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracciones III y V de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 52, 54 fracciones IV, IX y XI así como 58 fracción V y 59 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y



Enajenaciones del Poder Judicial, dictamina procedente la renovación de los contratos de arrendamiento de los inmuebles que ocupan los juzgados Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en los Reyes la Paz y Juzgado Civil de Cuantía Menor de ese mismo lugar, y Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, por un periodo de un año para que siga funcionando estos juzgados, en la inteligencia de que se les seguirá pagando por concepto de renta la misma cantidad del año pasado; debiéndose comunicar esta determinación a la Dirección de Finanzas de esta Institución.

En el desahogo del quinto punto del orden del día. Se da cuenta a los integrantes de este Comité, que en diversos juzgados del Poder Judicial del Estado de México, se han decomisado vehículos automotores y motocicletas, que se encuentran a disposición de esta institución en diferentes corralones del Estado de México, así como diversos bienes, para que se determine sobre la enajenación de los mismos para lo cual se les proporcionan las relaciones correspondientes.

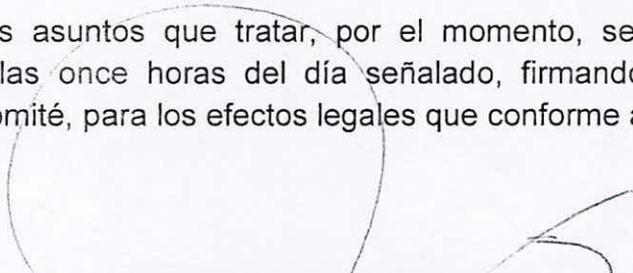
A lo que el Comité ordena que se tengan por recibidos los documentos y una vez que procedieron a analizar los mismos, advierten que faltan algunas copias certificadas de las sentencias en las que se declara el decomiso de los bienes, y del auto que las declara ejecutoriadas, así como copia certificada del documento en el que conste que el Juez Ejecutor de Sentencias, haya dictado las disposiciones necesarias para su ejecución, tal y como lo exigen los artículos 384, 444, 445, y 446 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, por ende, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 fracciones IV y V de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 52, 54 fracciones VIII así como 58 fracción V y 59 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, este Comité, por unanimidad de votos, acuerdan: que por el momento no es factible autorizar la enajenación de los bienes decomisados, ya que no se cuenta con la totalidad de las copias certificadas de las sentencias dictadas por los Jueces, en las que se haya decretado el decomiso de los bienes, ni el auto que las declare ejecutoriadas, ni el documento en el que conste que el Juez Ejecutor de Sentencias haya dictado las disposiciones necesarias para su ejecución. Finalmente, por lo que respecta a la enajenación de los bienes decomisados que se encuentran en el estacionamiento de Bravo Norte número 426, de la colonia Santa Bárbara, de esta ciudad de Toluca, México, y los bienes decomisados que se encuentran en el almacén de bienes decomisados de la Región Texcoco, este comité determina que



se debe valorar un poco más su venta y sobre el particular se resolverá en otra sesión de este comité

En el desahogo del sexto punto del orden del día. No se presentaron asuntos.

No habiendo más asuntos que tratar, por el momento, se da por terminada la presente siendo las once horas del día señalado, firmando para constancia los integrantes del Comité, para los efectos legales que conforme a derecho procedan.


Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra
Presidenta del Comité


Lic. Estela Teresita Carranco Hernández
Secretario Ejecutivo del Comité


Lic. Pascual José Gómez González
Secretario Técnico

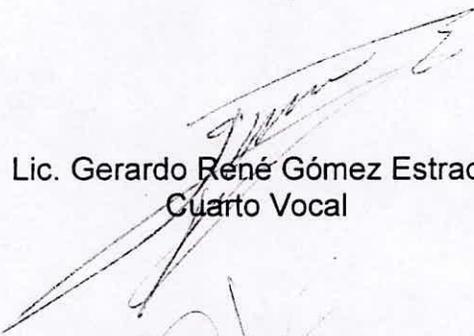

C.P. Martín Augusto Bernal Abarca
Primer Vocal

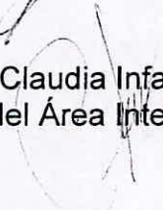

C.P. Benjamín Anacleto Miranda
Segundo Vocal


M. en D. Lorenzo Hernández Morales
Tercer Vocal



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".


Lic. Gerardo René Gómez Estrada
Cuarto Vocal


Ing. Claudia Infante Flores
Representante del Área Interesada en el Proceso.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EN FECHA 03 DE ABRIL DE 2014.

